



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 1148 - DGR - 2020.-

SAN JUAN, 21 de Diciembre de 2020

VISTO:

El Expediente N° 702-003662-2020, registro de la D-G-R.; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 151-I, Código Tributario Provincial, faculta al Director General de Rentas para dictar las normas necesarias para el cumplimiento de los deberes y atribuciones específicas de la Dirección General de Rentas.

Que Departamento Recaudación, eleva propuesta de Calendario de Vencimientos para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Régimen General, Régimen Simplificado, Agentes de Retención, Agentes de Percepción, Impuesto de Sellos, Impuesto a la Radicación de Automotores e Impuesto Inmobiliario, para el año fiscal 2021. Además, agrega los vencimientos de Impuesto sobre los ingresos Brutos Convenio Multilateral (SIFERE y SIRCAR), establecido por la Comisión Administradora del Convenio Multilateral.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas.

Que atento a ello, deben fijarse las fechas de vencimiento para el Año Fiscal 2021, de los Impuestos cuya recaudación se encuentran a cargo de la Dirección General de Rentas.

POR ELLO;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER las fechas de Vencimiento para el Año Fiscal 2021, de los Impuestos cuya recaudación tiene a cargo esta Dirección, de acuerdo al detalle de la Planilla adjunta (Calendario Impositivo), la que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que en caso de que algún día fijado en el Artículo anterior sea inhábil, dicho vencimiento operará el día hábil siguiente.

ARTICULO 3°.- ESTIPULAR que los contribuyentes y responsables del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos del Régimen Local, determinarán los vencimientos de la presentación y pago de las Declaraciones Juradas, en base al Dígito Verificador del CUIT.

ARTICULO 4°.- Derogar toda disposición en contrario.

ARTICULO 5°.- Notificar, publicar por UN (1) día en el Boletín Oficial y archivar.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS	
Rúbrica	Código
G.L.	




C.P.N. ERNESTO ARIEL GIL
DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Impuesto	Concepto	Mes y año													
		ene-21	feb-21	mar-21	abr-21	may-21	jun-21	jul-21	ago-21	sep-21	oct-21	nov-21	dic-21	ene-22	
Sobre los Ingresos Brutos	Régimen General (DDJJ)			1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	12º
	Terminación CUIT	0-1		17	17	19	17	17	19	17	20	18	17	17	18
		2-3		18	18	20	18	18	20	18	21	19	18	20	19
		4-5		19	19	21	19	22	21	19	22	20	19	21	20
		6-7		22	22	22	20	23	22	20	23	21	23	22	21
		8-9		23	23	23	21	24	23	23	24	22	24	23	22
	Régimen Simplificado (Cuota)		1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	12º	
	Todas las terminaciones		20	22	22	20	20	22	20	20	20	20	23	20	20
	Agentes de Retención (DDJJ)			1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	12º
	Terminación CUIT	0-2-4-6-8		9	9	8	7	9	7	9	8	7	9	9	7
		1-3-5-7-9		10	10	9	10	10	8	10	9	12	10	10	10
	Agentes de Percepción (DDJJ)			1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	12º
Terminación CUIT	0-2-4-6-8		5	5	5	5	7	5	5	6	5	5	6	5	
	1-3-5-7-9		8	8	6	6	8	6	6	7	6	8	7	6	
Radicación de Automotores	Cuota				1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	
	Matrícula (último número)	0-1			15	5	5	7	5	5	6	5	4	6	
		2-3-4			16	6	6	8	6	6	7	6	5	7	
		5-6-7			17	7	7	9	7	9	8	7	9	9	
		8-9			18	8	10	10	8	10	9	8	10	10	
	Pago Anual				15										
	Pago Semestral				15					12					
Inmobiliario	Cuota			1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	
	Nom. Catastral (5º dígito)	0-1		17	4	5	3	3	5	3	6	4	3	3	
		2-3-4		18	5	6	4	4	6	4	7	5	4	6	
		5-6-7		19	8	7	5	7	7	5	8	6	5	7	
		8-9		19	9	8	6	8	8	6	9	7	9	9	
	Pago Anual			17											
Pago Semestral			17						12						
Sellos	Régimen General (DDJJ)			1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	12º
	Declaración Jurada			22	22	20	20	22	20	20	20	20	23	20	20

C.P.N. ERNESTO ARIEL GIL
 DIRECTOR
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS